

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

COMERCIAL Y CONSULTORA OSCAR JEREZ ZAMORA E.I.R.L.

En Santiago de Chile, a 25 de Abril de 2017, entre la empresa **COMERCIAL Y CONSULTORA OSCAR JEREZ ZAMORA E.I.R.L**, RUT: 76.584.694 - 9 representada por don Oscar Eduardo Jerez Zamora, domiciliados ambos en Merced N° 838, Departamento / Local 117 , comuna de Santiago Centro, Santiago, en adelante el “prestador”, por una parte, y por la otra, **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0 ,representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydeé Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “Fundación”, se acuerda el siguiente Contrato de Confección de Obra Material:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora E.I.R.L, la ejecución de los siguientes servicios mensuales:

- Desarrollo y envío de Clipping de Prensa digital
- Resumen semanal de apariciones de Foji y Orquestas Juveniles en medios de prensa escritos y online a nivel nacional e internacional
- Formato de resumen que incluye cantidad de apariciones en medios
- Envío de Clipping a través de mailing

SEGUNDO: FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador se obliga a prestar los servicios indicados en la cláusula primera de este instrumento de manera mensual, con personal propio.

TERCERO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán en horarios convenidos con la Fundación, quedando registrados en anexos u órdenes de compras que establezcan las tareas encomendadas.

CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

El monto en pesos del servicio prestado por Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora E.I.R.L. será la suma de \$ 154.700 mensuales (IVA incluido) y quedarán reflejados en cada orden de trabajo que la Fundación extienda y que se anexe al presente documento. El trabajo que el prestador efectúe se facturará una vez ejecutado el servicio en conformidad de ambas partes y será pagado durante los treinta próximos días hábiles a contar de la recepción de la factura por parte de la Fundación.

Para proceder a cada pago, el prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

QUINTO: DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de mayo al 31 de diciembre del periodo 2017. Al presente contrato podrán adicionarse anexos con nuevas prestaciones que la Fundación y el Contratista acuerden, previa aprobación de presupuestos.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO

El Prestador no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que la Fundación consienta en ello expresamente y por escrito.

OCTAVO: MODIFICACIONES

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Contratista declara conocer y aceptar.

PERSONERÍAS: La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

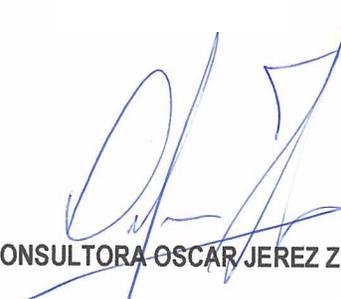
La personería de don **OSCAR EDUARDO JEREZ ZAMORA**, para comparecer en representación de Comercial y Consultora Oscar Jerez Zamora E.I.R.L., consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2016, otorgada ante la Notaría de don Mauricio Javier Bertolino Rendic.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic



COMERCIAL Y CONSULTORA OSCAR JEREZ ZAMORA E.I.R.L.

RUT N° 76.584.691 - 9

Oscar Eduardo Jerez Zamora

